



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017– 2019– MDI

Imperial, 29 de Octubre de 2019.

EL CONCEJO DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°010-2019, de fecha 29 de Octubre de 2019, Acuerdo de Concejo N°074-2019-MDI, de fecha 29 de Octubre de 2019, Informe N°722-2019-GAJ-MDI, de fecha 28 de Octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el cual señala que: Los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 3 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la acotada norma que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, se declara el Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo;

Que, mediante D. S. N°054-2018-PCM, se aprueban los “Lineamientos de organización del estado”, que se aplicará a las entidades de la Administración Pública, en concordancia con la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y se deja sin efecto el Decreto Supremo N°043-2006-PCM (Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF), teniendo en cuenta que uno de los problemas en materia organizacional se debe a que los lineamientos y



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

los modelos vigentes para la formulación de documentos de gestión, imponen normas uniformes de organización para la gran diversidad de entidades existentes;

Que, mediante Ordenanza N°007-2011-MDI, de fecha 20 de Mayo de 2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Imperial;

Que, el diseño de la Estructura Organizacional de la Municipalidad Distrital de Imperial, está orientado a un enfoque basado en la Gestión por procesos y la Gestión Anticorrupción, tomando como referencia los lineamientos de la política de modernización de la gestión pública al 2021 y los principios de la Norma Técnica Peruana ISO 37001 “Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso”; y que tiene por finalidad de elevar la calidad de los servicios públicos dentro de un enfoque moderno y sistémico, simplificando y optimizando los procesos de la Municipalidad, priorizando determinadas funciones y asignándoles de manera más eficiente;

Que, mediante Informe N°722-2019-GAJ/MDI, de fecha 28 de Octubre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de la revisión del Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Imperial se aprecia que se encuentra articulada a los Lineamientos de la Política de Modernización de la Gestión Pública, inclinada a consolidar una administración moderna, con gestión de procesos y la lucha anticorrupción que obtenga mayores niveles de eficiencia y eficacia sujeta al bienestar de la comunidad y dentro del marco jurídico de los gobiernos locales y al proceso de descentralización, sobre la base de criterios de simplicidad y flexibilidad en un contexto de uso racional de los recursos públicos; ante ello opina por la procedencia de la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Imperial;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°074-2019-MDI, de fecha 29 de Octubre de 2019, se aprueba el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL**, en tal sentido;

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20°, Artículos 9° y 46° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Imperial en sesión Extraordinaria por **MAYORIA** aprueba la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Imperial, cuyo texto forma parte integrante del presente dispositivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR la Ordenanza N°007-2011-MDI, de fecha 20 de Mayo de 2011 y sus modificatorias; así como cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, tales como el Cuadro de Asignación de Personal (CAP); conforme a las disposiciones previstas en la presente norma municipal.



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, demás unidades orgánicas competentes, tomar las acciones necesarias para la adecuación e implementación de la Estructura Orgánica aprobada con la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación de la Localidad.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Estadística e Informática la Publicación de la Presente Ordenanza en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Eduardo
ELIAS ROSAS
ALCALDE

